

Educación pública

## Profesorado interino Cobro del verano

### Sentencias judiciales

*Reclamación*

Plazo hasta el 31 de julio

<http://feccoo-madrid.org>

Resistiendo  
y transformando  
*Sí, se puede!*



## El Tribunal Supremo avala el derecho del profesorado interino a cobrar los meses de verano dando la razón a los planteamientos de CCOO

**Mientras el Gobierno de la Comunidad de Madrid continúa con los recortes que devalúan las condiciones laborales del profesorado, CCOO sigue luchando para que ningún interino o interina sea discriminado.**

Con fecha 11 de junio de 2018, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia ratificando que no se puede cesar al personal docente interino durante los meses de julio y agosto.

**CCOO** denunció estas medidas como discriminatorias y muy lesivas para el personal temporal que se veía abocado, en el mejor de los casos, a cobrar la prestación por desempleo. Muchas de esas denuncias llevadas por **CCOO** han sido desestimadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid y por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Que el Tribunal Supremo haya avalado lo ya manifestado por las demandas de **CCOO** es un logro jurídico y sindical y crea una jurisprudencia de obligado cumplimiento para el resto del poder judicial.

La presión en las movilizaciones y la ofensiva jurídica llevada a cabo desde **CCOO** han logrado revertir la situación del personal interino en relación al cobro del verano, fundamentalmente a través del recién firmado Acuerdo Sectorial. En la negociación colectiva, se ha conseguido el abono del salario de los meses de julio y agosto para el personal interino sustituto que haya trabajado los meses establecidos.

En este sentido, **CCOO** seguirá luchando para que ningún interino o interina sea discriminado. Por ello, desde Comisiones Obreras, abrimos de nuevo el proceso para aquellas personas que aún no lo hayáis iniciado y queráis adheriros. Hacemos también un llamamiento a quienes estén en el procedimiento y quieran continuarlo.

### QUÉ SE PUEDE RECLAMAR:

Se puede reclamar que se proceda al reconocimiento del derecho a la igualdad de trato con el profesorado funcionario de carrera en materia de percepción de salarios por el mismo trabajo realizado y, en consecuencia, que sea abonado el pago de las retribuciones correspondientes a los meses de **julio y agosto** de los últimos cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

### CÓMO RECLAMAR:

Pide cita con nuestra Asesoría Jurídica:



915365106, 915365107 y 915365304



ajadmi.frem@usmr.ccoo.es

Te asesoraremos y te enviaremos por correo electrónico un modelo de solicitud para que puedas iniciar el procedimiento.

### PROCESO QUE SE SEGUIRÁ:

Las personas reclamantes deberán solicitar las citas correspondientes para ser atendidas en el proceso de reclamaciones por la vía administrativa. **El plazo** para formalizar la reclamación de los cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016 **finaliza el 31 de julio de 2018.**

El proceso que se debe seguir es el siguiente:

- ✓ Presentación de reclamación “Expone y Solicita”.
- ✓ Presentación de Recurso de Alzada.
- ✓ Presentación de Recurso Contencioso Administrativo.
- La Asesoría Jurídica de la Federación de Enseñanza de **CCOO** de Madrid facilitará el texto de las reclamaciones. Además, informará, asesorará y apoyará en la cumplimentación de las distintas reclamaciones por la vía administrativa (1º Reclamación “Expone y Solicita”, 2º Recurso de Alzada).
- Las personas reclamantes registrarán personal y telemáticamente las reclamaciones en el Registro Oficial de la Comunidad de Madrid (1º Reclamación “Expone y solicita”, 2º Recurso de Alzada).
- A continuación, deberán contactar nuevamente con la Asesoría para dejar una copia de la reclamación registrada. Se abrirá entonces una carpeta “Expediente” para hacer seguimiento de los plazos.
- La documentación que se debe adjuntar con la reclamación es la siguiente:
  - ✓ **Hoja de Servicio** que incluya los periodos reclamables (fotocopia).
  - ✓ **Fotocopia del D.N.I.**
  - ✓ **Nombramientos y Ceses** de los periodos reclamables (fotocopias).
  - Si la persona reclamante recibe alguna notificación de la Administración tras la presentación de la reclamación inicial “Expone y Solicita”, deberá comunicarlo a la Asesoría ([ajadmi.frem@usmr.ccoo.es](mailto:ajadmi.frem@usmr.ccoo.es)), adjuntando una copia de la resolución e informando de la fecha en que se recibió la notificación (día que se recibe la resolución).
  - En caso de respuesta negativa o de ausencia de respuesta, cuando se cumplan los plazos, las personas reclamantes deberán firmar el Recurso Contencioso Administrativo en la Asesoría para que esta pueda presentarlo. De igual modo, deberán otorgar poder notarial a los letrados de **CCOO**. La persona reclamante abonará en la notaría el coste de este poder.
  - Si hubiese condena en costas en el Recurso Contencioso Administrativo, la persona reclamante se hará cargo del abono de las mismas.
  - La Federación de Enseñanza de **CCOO** de Madrid proporcionará el asesoramiento Sindical y Jurídico en todo el proceso.

## **CCOO PONE A TU DISPOSICIÓN SUS SERVICIOS JURÍDICOS Y DE ASESORAMIENTO SINDICAL PARA AYUDARTE A RECLAMAR TUS DERECHOS**

Todo el proceso será gratuito para la afiliación de **CCOO** y para todas las personas que se afilien en el momento de empezar el proceso y sigan afiliadas, al menos, hasta que finalice el mismo.

# **AFÍLIATE A CCOO TE INTERESA**

# Profesorado interino educación pública

*CCOO cumple*

## RECUPERANDO LO ARREBATADO

Derechos laborales • Empleo público • Poder adquisitivo

Revertimos recortes • Recuperamos empleo • Recuperamos derechos

**Acuerdo Sectorial conseguido**

**Por una educación pública de tod@s y para tod@s**

**CURSO 2016-2017**

**COBRO DEL VERANO CON CURSO TRABAJADO**

**CURSO 2017-2018**

**COBRO CON 211 DÍAS TRABAJADOS**

**Seguimos**

Por una escuela pública  
para tod@s y de tod@s

**Está  
en tus  
manos.**

**#ccooexigecontigo**

**#ccoodecidecontigo**

**#ccoocumple**

**CCOO** ★★★★★  
enseñanza *Contigo*  
...en tu Centro